



2022-00005

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25)  
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

RADICACION: 08001-31-53-008-**2022-00005**-00  
PROCESO: VERBAL RESTITUCION  
DEMANDANTES: BANCO BBVA S.A.  
DEMANDADO: AZUCENA GUAUQUE DE BENEDETTI y ARMANDO  
ENRIQUE BENEDETTI JIMENO.

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio Queja, interpuesto por la demandada AZUCENA GUAUQUE DE BENEDETTI a través de apoderado judicial, contra el auto de fecha septiembre 25 de 2023, que no concedió la alzada interpuesta contra la sentencia anticipada de fecha junio 20 de 2023.

#### CONSIDERACIONES

De entrada, advierte este despacho que se confirmará la decisión recurrida, pues como ya se dijo, el numeral 9° del artículo 384 del CGP, aplicable al presente asunto de conformidad con lo indicado en el artículo 385 del mismo estatuto, establece que estos procesos de restitución, se tramitarán en **única instancia** cuando la causal alegada sea exclusivamente la mora en el pago del canon de arrendamiento, resultando a todas luces improcedente la apelación interpuesta contra la sentencia anticipada aquí dictada.

A dichas disposiciones se acude aunque la pretensión de restitución del inmueble sea consecencial a la súplica de terminación del contrato de leasing habitacional.

Por otra parte, al presentar el recurrente recurso de queja en subsidio, es del caso ordenar la remisión del expediente digitalizado al superior para que se surta el mismo, de conformidad con el art. 353 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** No REPONER el auto adiado septiembre 25 de 2023, que no concedió la apelación interpuesta contra la sentencia anticipada proferida en este proceso, por las razones antes expuestas.



2022-00005

**SEGUNDO:** Remítase el expediente digitalizado al superior para surtir el recurso de queja, previo reparto por el TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ

Notificado por estado del 26 de abril de 2024

Firmado Por:  
Jenifer Meridith Glen Rios  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab46f6d549649be115933417c18f8b3cbc2f2e219289660ce714693151267ce**

Documento generado en 25/04/2024 12:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>